

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión de 25 del corriente, acordó sacar a concurso una plaza de Peón Caminero en propiedad de carreteras provinciales, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, en las condiciones siguientes:

El plazo para la presentación de instancias, será el de treinta días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ser mayor de 23 años y menor de 35 y haber cumplido con los deberes del servicio militar, sin declaración de inutilidad en el mismo.

Poseer todos sus miembros útiles, aptitud física para el trabajo que ha de ejecutar.

Certificado de antecedentes penales.

Idem de buena conducta.

Examen práctico que consistirá en:

a) Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar y totalizar una listilla de jornales y materiales.

c) Saber los reglamentos referentes a circulación de automóviles, policía y conservación de carreteras y el de Peones camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo.

f) Perfilar un trozo de paseo y cuneta.

Se tendrán en cuenta los méritos y servicios que determina el artículo 6.º del Reglamento de funcionarios provinciales de esta Diputación.

El Tribunal queda en libertad para poder apreciar los méritos de los concursantes.

Zamora 27 de Mayo de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

INTERVENCIÓN

RELACION nominal de los Ayuntamientos deudores a la Diputación provincial por antiguos reparto y aportación forzosa y por resultas anteriores al presupuesto actual, y exigibles en esta fecha.

Nombre de los Ayuntamientos	Por reparto	Por aportación	TOTAL
Alcañices		1.394'15	1.394'15
Argusino		230'50	230'50
Benavente		7.211'83	7.211'83
Cabañas de Sayago		390'87	390'87
Cañizal		1.945'19	1.945'99
Casaseca de Campeán	12.215'93	6.446'59	18.662'52
Castrillo de la Guareña		326'78	326'78
Fonfría		1.150'25	1.150'25
Fresno de la Ribera	8.712'49	6.293	15.005'49
Fuentesauco		7.624'55	7.624'55
Fuentesecas		1.986	1.986
Gallegos del Pan		1.523	1.523
Losacio		708	708
Madridanos		8.762'94	8.762'94
Mayalde		4.433	4.433
Pajares de la Lampreana		1.754'52	1.754'52
Palacios del Pan		3.176'75	3.176'75
Peñausende	909'25	1.854	2.763'25
Perdigón		10.555'29	10.555'29
Perilla de Castro		1.311'50	1.311'50
Pías		426	426
Pobladura del Valle		164'25	164'25
Pobladura de Valderaduey		643'33	643'33
Rabanales		3.685	3.685
Rionegro del Puente		6.793'14	6.793'14
Samir de los Caños		1.698	1.698
San Pedro de Ceque		504'50	504'50
Santa Croya de Tera		831	831
San Vicente de la Cabeza		1.849	1.849
Trabazos		1.240	1.240
Valcabado		567	567
Venialbo		4.222	4.222
Vezdemarbán		561'50	561'50
Villaescusa		4.174	4.174
Villanueva de Campeán		1.067'66	1.067'66
Villanueva de las Peras		214'25	214'25
Villanueva del Campo	10.436'36	15.579'50	26.015'86
Villardefallaves		1.670	1.670
Totales.....	32.274'03	114.958'84	147.232'87

RELACIÓN de los Ayuntamientos que adeudan el primer trimestre de aportación forzosa y que la Intervención dá cuenta a la Comisión provincial a los efectos del número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos	Pesetas
Abezames	539'75
Alcañices	1.394
Almaráz	470'50
Almeida	1.064'25
Andavías	371'25
Argusino	230'50
Ayoó de Vidriales	379'25
Badilla	290'50
Barcial del Barco	243
Benavente	8.166'50
Bermillo de Sayago	950'25
Bóveda de Toro (La)	1.036'25
Bretocino	223
Brime de Urz	171
Cabañas de Sayago	564'75
Calzadilla de Tera	500
Camarzana de Tera	582
Cañizal	956
Carrascal	102'75
Casaseca de Campeán	505'25
Castrillo de la Guareña	464'75
Cerezal de Aliste	359'50
Cibanal	150
Coomonte	548'50
Cubillos	411'50
Cuelgamures	317
Donado	90'25
Entrala	67'30
Espadañedo	520'75
Fariza	593
Ferreruela	256'25
Figueruela de arriba	748
Figueruela de Sayago	189'50
Fonfria	716'75
Fornillos de Fermoselle	225
Fresno de la Polvorosa	394
Fresno de la Ribera	449'50
Fuente el Carnero	331
Fuente Encalada	275
Fuentesauco	2.916
Fuentesecas	496'50
Galende	704'75
Gallegos del Pan	380'75
Gallegos del Rio	848'25
Gamones	297'50
Gáname	309
Gema	533
Guarrate	563'25
Hermisende	435
Hiniesta (La)	499'25
Jambrina	427
Justel	184
Lanseros	162'50
Losacio	236
Lubán	413
Maderal (El)	666'25
Madridanos	905'75
Mahide	507
Malillos	264'50
Malva	900
Manzanal de los Infantes	366'25
Matilla de Arzón	433'75
Matilla la Seca	308'50
Mayalde	459'50
Melgar de Tera	224'50
Mogatar	201
Moiacillos	505
Monfarracinos	525
Moral de Sayago	261'50
Moraleja del Vino	1.282'50
Moraleja de Sayago	569'25
Morales de Rey	587
Moralina	453
Moreruela de los Infanzones	332'25
Moreruela de Tábara	981'25
Muelas de los Caballeros	301'50
Muga de Sayago	643'50
Navianos de Valverde	278'50
Otero de Bodas	273'25
Otero de Sanabria	110'50
Otero de Sariegos	184
Pajares	557'50
Palacios del Pan	525'25
Pego (El)	312'50
Peñausende	638'50

Peque	284'50
Perdigón (El)	1.171'50
Perilla de Castro	394'50
Pías	279'25
Piedrahita de Castro	479'50
Piñero (El)	500'25
Pobladura del Valle	564'25
Pobladura de Valderaduey	183'50
Puebla de Sanabria	682'50
Rabanales	921'25
Requejo	214
Revellinos	448'25
Riofrío	370'50
Rionegro del Puente	648'25
Robleda	553'50
Roales	298'25
Roelos	631'75
Salce	257'75
San Agustín	381'75
San Cristóbal de Entreviñas	793'50
San Marcial	309'75
San Martín de Valderaduey	251
San Miguel de la Ribera	754'50
San Pedro de Ceque	504'50
San Román del Valle	229'50
Santa Croya de Tera	277
Santa María de Valverde	128'50
Santa María de la Vega	579'50
San Vicente de la Cabeza	462'25
Sanzoles	759'75
Sobradillo de Palomares	264'25
Tamame	326'50
Tapioles	736
Tardemézar	161'75
Tardodispo	271'25
Terroso	115'50
Torres del Valle (La)	342'50
Torregamones	371'21
Torres	354
Trabazos	680
Trefacio	414
Tuda (La)	252'25
Ungilde	152'50
Uña de Quintana	234'50
Valcabado	366'75
Valdefinjas	447'75
Valdemerilla	227'50
Vega de Tera	517
Venialbo	1.055'50
Vezdemarbán	1.886
Villabrázo	321'50
Villaescusa	950'25
Villafáfila	1.288
Villaferrueña	327'25
Villalonso	504'75
Villalpando	3.205'25
Villalube	842'75
Villamayor de Campos	1.137'75
Villamor de Cadozos	378'25
Villamor de la Ladre	242'50
Villamor de los Escuderos	1.470'75
Villanueva de Campeán	312'25
Villanueva de las Peras	148
Villanueva del Campo	1.957'75
Villardefallaves	417'50
Villar del Buey	502
Villárdiga	395'25
Villarrín de Campos	917'50
Villaveza de Valverde	194
Viñas	380
Viñuela	256'25

Zamora 11 de Mayo de 1929.—El Interventor, José F. Dominguez. R—2034

RELACION nominal de los Ayuntamientos deudores a la Diputación provincial por resultados del BOLETIN OFICIAL de la provincia

NOMBRES DE LOS AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Casaseca de Campeán	112'50
Donado	51'75
Pajares	45
Palacios del Pan	45
Perdigón (El)	112'50
Pobladura de Valderaduey	45
Fresno de la Ribera	112'50
Fuentesecas	45
Gáname	27
Bóveda de Toro	27
Requejo	27

Trefacio	27
Rabanales	45
Peñausende	90
Santa Croya de Tera	45
San Vicente de la Cabeza	90
Trefacio	72
Villaescusa	90
Villanueva de Campeán	45
Total.....	1.154'25

A las anteriores cantidades hay que agregar el 5 por 100, contado desde el día en que debieron verificar el ingreso hasta el que lo verifiquen. Zamora 13 de Mayo de 1929.—El Interventor, José F. Dominguez.

Sesión de 14 de Mayo de 1929.

Vista esta relación de Ayuntamientos deudores, por resultados del BOLETIN OFICIAL, así como los referentes por antiguos repartos y aportación forzosa y por resultados anteriores al presupuesto y aportación del primer trimestre del año actual que se dan por reproducidas, se acordó el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 270 del Estatuto provincial, sirviendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de notificación a los Alcaldes respectivos, los cuales deberán ponerla en conocimiento de sus Ayuntamientos, y si se opusieran a la utilización de este medio, en el término de cinco días lo expondrán así, por conducto del Alcalde, dando traslado íntegro del acuerdo adoptado al Sr. Presidente de esta Diputación provincial, a los efectos que procedan.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R—2034

CORESES

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este municipio y se abre concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta alcaldía, en unión de título profesional o testimonio notarial del mismo.

El sueldo asignado al cargo son 396 pesetas anuales, que percibirá el que sea nombrado por trimestres vencidos de fondos de este municipio.

Corese 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Antonio Salgado. R—2046

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

En los días 27, 28 y 29 del corriente, tendrá lugar la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades de este municipio, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto.

Lo que anuncio por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos tanto vecino como forasteros.

San Miguel de la Ribera 23 de Mayo de 1929.—El Alcalde, José Rodríguez. R—2042

TORREGAMONES

Don Esteban Alfonso Garrote, Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día cuatro del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 922'07 pesetas, con imputación al capítulo 18.º art.º único, concepto 3.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que en dicho acuerdo se expresan necesarios para saldar débitos al Estado, y reintegros.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torregamones 10 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Esteban Alfonso. R—1967

Registrado de la propiedad de Toro.

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica a todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad al 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes:

1.ª Tierra en Carre Belver, al Agigal, de 29 áreas 34 centiáreas, linda Este Vicente Pascual, hoy un vecino de Pinilla, Sur de Eudocio Bermejo, Poniente de Apoiñar Correas y Norte la que labra Fructuoso Calleja.

2.ª Josa en Matapegas, de 22 áreas 35 centiáreas, en otra de caber toda 58 áreas 70 centiáreas, lindante Norte de Ventura Chillón y Juan Manuel Calvo, Sur de éste y Angel Alfageme, Este de Juan Manuel Calvo y Oeste de Florencio Barba.

3.ª Tierra a la Villa, divide el Regato de la Colada, de 22 áreas 37 centiáreas, en otra de caber toda 41 áreas 93 centiáreas, lindante Norte herederos de Luciano Valle. Este los de Niceto Rodríguez, Oeste de los de Juan Barba y Sur del Mayorazgo de Castañón.

4.ª Tierra plantada de viña al Barco, de 67 áreas 9 centiáreas, linda Este herederos de Calixto e Inocencio Matilla, Sur los de Manuel Ruiz Bermejo, Oeste los de Desiderio Villar y Norte los de Saturnino Matilla y sendero del pago.

5.ª Tierra pago de las Canteras, de 31 áreas 53 centiáreas, linda Este camino de las Canteras y por los demás lados tierras de Lorenzo y Dionisia Pinilla.

6.ª Bacillar pago de las Cruces, de 1 hectárea 25 áreas 73 centiáreas, linda Este de Victoriano Vaquero, Sur de Fabián González, Oeste herederos de Bernardo Castaño y Norte de Manuel Pérez.

La finca 1.ª radica en el término de Vezdemárbán, la 2 y 3 en el de Pozoantiguo, la 4 en el Toro, la 5 en el de Villalonso y la 6 en el de Belver de los Montes; y se han inscrito, la 1 a favor de Cándido Calleja Pérez por herencia de su padre Ildefonso Calleja Bermejo; las 2, 3 y 4 al de Francisco Barba González en pago de aportaciones y ganancias por muerte de su esposa María Rodríguez Rodríguez; la 5 al de Elena Pinilla Pinilla por herencia de su madre Dionisia Pinilla González y la 6 al de Emigdio Pérez Cubero por compra a Narciso Pérez González.

Toro 25 de Mayo de 1929.—El Registrador, Luis González. R—2072

BENAVENTE**Amortización de títulos de la deuda municipal de esta villa.**

En virtud de lo que preceptúa la base 5.ª del presupuesto municipal extraordinario formado para la amortización del déficit de ejercicios anteriores y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia en 4 de Enero de 1926, el día 1.º del próximo mes de Junio y hora de las doce, se procederá a la amortización mediante sorteo público de 5.000 pesetas de la expresada deuda, representadas por diez títulos de los emitidos.

El acto se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y con asistencia del Secretario e Interventor de esta Corporación municipal, dando fé el Sr. Notario público de esta villa.

Los títulos que resulten amortizados serán presentados para su canje en la Depositaria municipal, precisamente antes del día 10 de Junio. En este día y los siguientes hasta el 20 del referido mes, se procederá al canje dicho y al abono de intereses de todos los títulos, devengados durante el ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acto de celebración del sorteo de amortización será público, pudiendo asistir al mismo tanto los vecinos como los tenedores de títulos que lo estimen conveniente.

Benavente 21 de Mayo de 1929.—El Alcalde, T. Mayo. R—2026

PEGO (EL)

Don Rufo Manzanera Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Pego.

Hago saber: Que anunciada la vacante de Veterinario e Inspector de carnes e Higiene y

Sanidad pecuaria de este Municipio en el periódico oficial número 30, correspondiente al día 11 de Marzo último, por hallarse en la actualidad desempeñadas interinamente, y no habiéndose presentado solicitud alguna, en cumplimiento de la Real orden de 20 de Diciembre de 1928, por segunda vez se anuncian dichas plazas con la dotación de 600 pesetas cada una, pagaderas por trimestres vencidos y del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

El agraciado fijará la residencia en este pueblo.

El Pego 18 de Abril de 1929.—El Alcalde, Rufo Manzanera. R—2031

CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos incluidos en la relación por el concepto del impuesto de utilidades correspondiente al año 1928, durante los periodos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la vigente Instrucción, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 del total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de expresada Instrucción, se publica el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, para hacer saber a los contribuyentes el deber que tienen de solventar sus deudas con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto lo verificarán en el domicilio del Recaudador en Villalpando durante los tres días de publicado el presente.

Cañizo 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Leonides García. R—2024

VILLAFILA

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento pleno de este Municipio, se anuncian a concurso las plazas de Practicante auxiliar de Medicina y Cirugía y la de Matrona para este Ayuntamiento, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente en este periódico oficial, con sueldo anual de 450 pesetas para cada titular.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde en papel de clase 8.ª durante el indicado plazo, acompañando los documentos siguientes:

Título de Practicante o Partera, respectivamente, o certificado de ellos.

Partidas de nacimiento expedidas por el Registro civil, legalizadas, para los que hayan nacido fuera de la provincia.

Certificado de buena conducta y otro de antecedentes penales.

Villafila 22 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Alfonso del Río. R—2030

RICOBAYO

Envirtud de no haberse presentado en el plazo señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 35, del 22 de Marzo último, de aspirantes al cargo de Veterinario titular e Inspector de Carnes de este Ayuntamiento, agrupado con los de Villalcampo y Cereza de Alíste, la Corporación municipal que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 30 de Enero del corriente año acuerdo, anunciar nuevamente concurso por espacio de treinta días, para la provisión en propiedad de referidas plazas dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una, según preceptua el Reglamento

de Empleados municipales de 28 de Agosto de 1924 para el primero y el Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias para el segundo, aprobado por Real orden de 6 de Marzo último.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado sus instancias debidamente reintegradas acompañadas del título profesional y demás documentos reglamentarios.

Asimismo se hace saber a los solicitantes, que de los tres pueblos que contribuyen la agrupación pueden fijar su residencia en el que tengan por conveniente.

Ricobayo 17 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Manuel Codesal. R—1992

OTERO DE SANABRIA

Terminado el repartimiento de rastrojera y barbechera y pastos comunales para el año de 1929, formado por este Ayuntamiento para el año de 1929 a 1930, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en ellos comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Otero de Sanabria 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Baltasar de Prada. R—2004

JAMBRINA

Don Manuel Jambrina del Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jambrina.

Hago saber: Que hallándose confeccionado por la Junta del Catastro de este pueblo, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares, correspondiente al año actual de 1929; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas durante el indicado plazo; pues transcurrido el mismo no se admitirá ninguna por legal que sea.

Jambrina 21 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Manuel Jambrina del Corral. R—2012

SANZOLES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con el sueldo anual de 600 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha vacante, podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas los documentos que exigen las leyes vigentes.

Sanzoles 22 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Rafael G. y Gosálvez. R—2023

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Claudio Morán Vega, Juez municipal de Manganeses de la Lampreana.

Cumpliendo órdenes superiores, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión la vacante de la misma, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 23 de Mayo de 1922, y Real decreto de 31 de Marzo de 1924, por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*; Lo que se hace público a fin de que los que aspiren al citado cargo lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Villalpando, acompañando los documentos que estimen oportunos según la Ley Orgánica del poder judicial, y una póliza de dos pesetas de la mutualidad.

Manganeses de la Lampreana 17 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Claudio Morán.—El Secretario, Valentin Torre. R—304

BENAVENTE

Cédula de citación.

Por la presente se cita a D. Andrés Andrés Crespo, mayor de edad, casado, vecino de Ferreras de arriba, por sí y como representante legal de su esposa, aquél en ignorado paradero, para que el veintinueve del actual, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio verbal civil que contra los mismos se sigue, en virtud de demanda interpuesta, por D. Daniel Martínez García, en nombre de la Sr.^a viuda de D. Luis Morán, sobre reclamación de noventa y seis pesetas e intereses, previniéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Benavente veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Luciano Alonso.
R—2071

REVELLINOS DE CAMPOS

Don Baudilio León Morán, Juez municipal de Revellinos de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento vigente.

Los aspirantes a dicha plaza han de presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Villalpando en el término de treinta días, siguientes a la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, acompañando a la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante, y
- 3.º Certificación de examen y aprobación u otro documento que acredite su aptitud y servicios o le dé preferencia para el desempeño del cargo.

El agraciado no percibirá más derechos que los de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar mencionada plaza.

Revellinos 19 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Baudilio León.—El Secretario, Gregorio Hidalgo.
R—346

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Paulino Florez Gómez, Juez municipal del distrito de Villarrin de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Certificado de examen y aptitud para desempeñar el cargo de Secretario y otros documentos de méritos y servicios que posea y.

Que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel que le están asignados.

Villarrin de Campos 17 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Paulino Florez.
R—303

VILLARDIGA

Don Emilio Olea García, Juez municipal de Villardiga.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio o aspirantes que posean la certificación de examen y aprobación, y demás condiciones que las disposiciones vigentes ordenan, debiendo además

los que soliciten en este caso acreditar documentalmente haber ejercido algún cargo judicial, aunque haya sido interinamente o como habilitado, que demuestre la práctica necesaria para ejercer los referidos cargos.

Los aspirantes a dichas plazas deberán en uno y otro caso presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre, y tres pesetas en pólizas de la Mutualidad judicial, en el Juzgado de primera instancia de Villalpando, dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y se hace constar que el censo de población de este Municipio, es de 529 habitantes, no percibiendo el Secretario, más retribución que los derechos de arancel.

Villardiga 15 de Enero de 1929.—El Juez, Emilio Olea.
R—388

PERERUELA

Don Isaias Mateos Fuentes, Juez municipal del mismo, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente reintegradas de los documentos siguientes y en este Juzgado.

- 1.º Certificación de nacimiento del Registro civil.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Certificado de aptitud o examen para desempeñar el cargo de Secretario y otros documentos de servicios que posea.

Este distrito consta de mil quinientos trece vecinos de hecho y mil quinientos ochenta de derecho y el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Pereruela 12 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Isaias Mateos.
R—1927

PEGO (EL)

Don Eusebio Riesco Riesco, Juez municipal del El Pego.

Hago saber: Que en este Juzgado esta vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a partir desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida el Alcalde de su domicilio y.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

El Pego 20 de Mayo de 1929.—El Juez, Eusebio Riesco.—El Secretario habitado, Baldomero de Dios.
R—2005

CASTROVERDE DE CAMPOS

Don Angel Poio Martinez, Juez municipal de Castroverde de Campos.

Hago saber: Que con fecha diez del actual y en una dependencia del Ayuntamiento, con asistencia facultativa, ha fallecido un hombre, al cual no se le encontró documento alguno, ni tampoco se consiguió hacerle decir su nombre, edad y naturaleza, y con el fin de conseguir la identificación del cadáver, se procedió por el Juzgado, con asistencia del señor Médico titular, al reconocimiento exterior del mismo, no encontrando en él cicatrices, lunares ni señal alguna; su estatura es de un metro cuarenta centímetros, de edad aparente cuarenta años, su estado de desnutrición bastante acentuada, pelo negro, así como la barba y el bigote. cara larga, frente estrecha, ojos castaños y pequeños con escasas pestañas, nariz recta, boca grande de labios gruesos y carnosos, vestía pantalón

negro de estambre muy largo, americana de pana de rayas en muy mal uso, lo mismo la camisa, no vimos en la ropa marca alguna; calzaba medias fuertes en los pies y botas de material fuerte bastante rotas; cuando entró en el sitio donde falleció imploraba la caridad pública; todo está recogido, así como también una fotografía del cadáver.

Dado en Castroverde de Campos a dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Angel Polo.—El Secretario, Eduardo García.
R—349

PORTO

Don Manuel Noguero Martinez, Juez municipal de Porto.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado entre Secretarios para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual puede cualquier español que reuna las condiciones exigidas por la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, solicitar dicha plaza ante este Juzgado, debiendo acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
 - 2.º Certificación de buena conducta.
 - 3.º Certificación de examen y aprobación.
- Se advierte que el agraciado no percibirá más derechos que los señalados en los vigentes aranceles.

Dado en Porto a 11 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Manuel Noguero.—Por su mandado, el Secretario suplente, Ventura Remesal.
R—1930

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Hilario Escarda Canillas, Juez suplente de esta villa de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Suplente Secretario, la cual se ha de proveer en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; Real orden de 23 de Mayo de 1922 y Real decreto de 31 de Marzo de 1924, dentro del plazo de 15 días, a contar, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o le den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villanueva del Campo 12 de Enero de 1929.—El Juez suplente, Hilario Escarda.—El Secretario propietario, Gaspar García.
R—161

MOMBUEY

Don Miguel López Rodríguez, Juez municipal de Mombuey.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado.

Las aspirantes dirigirán sus instancias y documentos debidamente reintegrados dentro del plazo de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, al Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria y no surtirán efecto las instancias en las que no se dé cumplimiento al artículo 476 de la ley Orgánica del poder judicial.

Este término municipal consta de 160 vecinos y 516 habitantes de hecho y 599 de derecho.

Mombuey 7 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Miguel López.—El Secretario habilitado, Avelino García.
R—1897